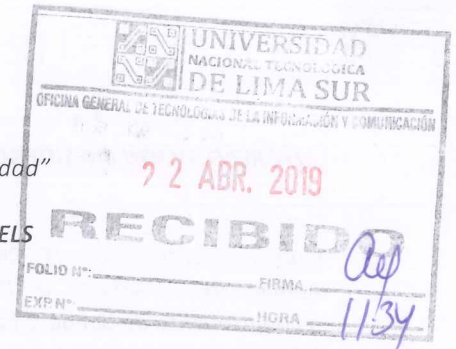




"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0175-2019-UNTELS**  
Villa El Salvador, 15 de abril de 2019



**VISTO:**

El Proveído N° 0751-2019-UNTELS-CO-P de fecha 15 de abril 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **RECONOCER** la **DEUDA PENDIENTE DE PAGO - 2018** a favor de **INÉS JIMENA OLIAR TEALDO**, por la prestación de "Servicio de Asistencia Técnica en infraestructura y servicio generales (I, II y III Producto)", por el importe de Doce Mil con 00/100 soles (S/. 12,000.00), atender el requerimiento por la Fuente de Financiamiento de **Recurso Directamente Recaudados**, con cargo a la **meta 14**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

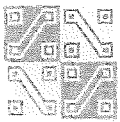
Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Informes N° 037, 038 y 039-2019-UNTELS-CO-P-DIGA-UA de fecha 13 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, informa al Director General de Administración sobre los expedientes de reconocimiento de deudas 2018, a favor de **INÉS JIMENA OLIAR TEALDO**, por la prestación de "Servicio de Asistencia Técnica en infraestructura y servicio generales (I, II y III Producto)", por el importe de Doce Mil y 00/100 soles (S/. 12,000.00), no se ejecutó oportunamente durante el 2018 debido a observaciones suscitadas en el trámite interno;

Que, con Oficios N° 0293, 0294 y 295-2019 -UNTELS-CO-P-DGA de fecha 14 de abril de 2019, el Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda 2018 a favor de **INÉS JIMENA OLIAR TEALDO**, por el "Servicio de Asistencia Técnica en infraestructura y servicio generales (I, II y III Producto)", por el importe de Cuatro Mil con 00/100 soles (S/. 4,000.00) cada producto, siendo el monto total de Doce Mil y 00/100 Soles (S/. 12,000.00), cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 0396-2019-UNTELS-CO-P-OPP de fecha 12 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa al Director General de Administración que se ha otorgado la Disponibilidad Presupuestal por el monto de **Doce Mil con 00/100 soles (S/. 12,000.00)**; a favor de **INÉS JIMENA OLIAR TEALDO**, para atender el citado requerimiento por la Fuente de Financiamiento de **Recursos Directamente Recaudados**, con cargo a la **meta 14**;





.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0175-2019-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0445-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 15 de abril el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la emisión de la resolución de reconocimiento de deuda a favor de **INÉS JIMENA OLIAR TEALDO**, por el "Servicio de Asistencia Técnica en infraestructura y servicio generales (I, II y III Producto)", por el importe de Doce Mil con 00/100 soles (S/. 12,000.00);

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

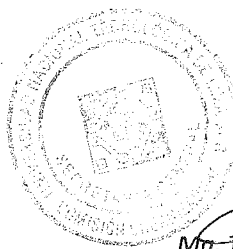
**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la DEUDA PENDIENTE DE PAGO - 2018 a favor de INÉS JIMENA OLIAR TEALDO**, por la prestación de "Servicio de Asistencia Técnica en infraestructura y servicio generales (I, II y III Producto)", por el importe de Doce Mil con 00/100 soles (S/. 12,000.00), atender el requerimiento por la Fuente de Financiamiento de **Recurso Directamente Recaudados**, con cargo a la **meta 14**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Srta. **INÉS JIMENA OLIAR TEALDO**, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Contabilidad y Jefe de Tesorería;

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA**  
Secretario General